

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2476/26

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

EXP.: 581 / 2023

Para general conocimiento se hace público que se ha aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía n.º 2026-1889 de fecha 26 de agosto de 2026, el expediente 581/2023, relativo a PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-2.1 DEL PGOU DE VERA sito en Crta. A-352, de Vera (Almería), promovido por la Junta de Compensación del Sector I-2.1 según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Rafael Franco Carruesco y otros, pudiendo consultarse los documentos que integran el expediente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vera [<https://vera.sedelectronica.es/>], y en el Área de Urbanismo municipal, así como en el siguiente enlace de descarga temporal:

<https://nextcloud.vera.es/s/HaZD9pn85HW28T2>

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la al de la publicación del presente edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición otros recursos que se estimen más conveniente a derecho.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

En Vera, a 2 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso García Ramos.

ANEXO: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-2.1 DEL PGOU DE VERA sito en Crta. A-352, de Vera (Almería), promovido por la Junta de Compensación del Sector I-2.1.

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Plan Parcial del Sector I-2.1 de Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Industrial, fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vera, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021 (BOP de Almería n.º 129, de 8 de julio de 2021).

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el procedimiento previsto en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se ha tramitado expediente de Autorización Ambiental Unificada AAU/AL/0002/23 por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, resolviendo esa Delegación, con fecha 23 de mayo de 2024, otorgar la Autorización Ambiental Unificada, a los efectos ambientales previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la ejecución de la actuación denominada “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-2.1 DEL PGOU DE VERA”.

TERCERO.- El expediente municipal n.º 581/2023, del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-2.1 DEL PGOU DE VERA sito en Crta. A-352, de Vera (Almería), promovido por la Junta de Compensación del Sector I-2.1 según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Rafael Franco Carruesco y otros, fue admitido a trámite por Resolución de la Alcaldía n.º 2024-1236 de fecha 28 de junio de 2024.

CUARTO.- Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 137, de 17 de julio de 2024, y Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vera.sedelectronica.es/>], el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el B.O.P. de Almería.

Consta certificación del resultado del período de información pública de fecha 16 de julio de 2026, en cuya virtud se pone de manifiesto la formulación de alegaciones al expediente formulada por la mercantil Electrodomésticos de Pablo S.L. (C.I.F. n.º B04058004), presentada con registro de entrada n.º 2024-E-RE-6217 de fecha 09/09/2024 de manera extemporánea.

QUINTO.- Durante el periodo de información pública se han solicitado los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, y se ha realizado consulta a las compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del proyecto a las condiciones informadas previamente.

SEXTO.- Ha sido emitido informe técnico municipal, en fecha de 10 de agosto de 2026 en sentido favorable a la aprobación definitiva del expediente 581/2023, de PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-2.1 DEL PGOU DE VERA, sito en CARRETERA A-352, de Vera (Almería).

Del mismo modo, consta en el expediente, el Informe/Propuesta conjunto redactado por la Secretaría General del Ayuntamiento y la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha de 13 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 96 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (LISTA)
- Artículos 191 y 192 del del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre (RG-LISTA).
- Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinada la documentación que obra en este Ayuntamiento, vistos los informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Corporación emitidos en sentido favorable, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el vigente artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada por la mercantil Electrodomésticos de Pablo S.L. (C.I.F. nº B04058004), presentada con registro de entrada nº 2024-E-RE-6217 de fecha 09/09/2024, por los motivos de forma y fondo que obran en los fundamentos de derecho de la presente resolución y que, en síntesis, son los siguientes:

A. Respecto a la extemporaneidad de la alegación:

Se constata que la alegación fue presentada de con fecha 09/09/2024, por tanto fue interpuesta de forma extemporánea fuera del plazo legal establecido, al haber operado el silencio administrativo negativo respecto a la solicitud de ampliación solicitada, el plazo original se mantuvo inalterado.

B. Respecto al fondo de la alegación:

Sin perjuicio de la causa de desestimación anterior, y en atención al Informe Técnico emitido en fecha 10 de agosto de 2026, asumido íntegramente por los servicios jurídicos, se desestima por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho y que se resumen en los siguientes:

- El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto de Obras de Urbanización del Sector I-2.1, no incluye el importe correspondiente a mejoras externas de accesos, importe que sí se encuentra reflejado y desglosado en la cuenta de liquidación provisional, correspondiente a los gastos de urbanización correspondientes a los conceptos recogidos en el artículo 189 del RG-LISTA, que obra en el Proyecto de Reparcelación del Sector I-2.1 del PGOU de Vera, presentado por la Junta de Compensación del Sector I-2.1 con registro de entrada n.º 2024-E-RE-7006 de fecha 08/10/2024, para su ratificación y aprobación por el Ayuntamiento de Vera, y que fue admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía n.º 2025-0310 de fecha 24 de febrero de 2025.

La inclusión de estos gastos en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación del Sector I-2.1 es el procedimiento legalmente establecido para su determinación y ulterior imputación a los propietarios, asegurando la equidad en el reparto de las cargas de urbanización conforme al sistema de compensación. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación será el acto que determine de forma vinculante la liquidación y distribución final de todos los gastos de urbanización, incluyendo los de la glorieta.

Por consiguiente, la determinación sobre la repercutibilidad de los gastos de la glorieta a los propietarios del Sector corresponde al ámbito del Proyecto de Reparcelación y su cuenta de liquidación, donde ya se encuentran reflejados bajo la aplicación del artículo 189 del RG-LISTA, siendo coherente con la finalidad de la actuación urbanística.

- La alegación se fundamenta en el artículo 113.1.j) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Sin embargo, la regulación vigente y aplicable reside en la LISTA y su RG-LISTA.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-2.1 DEL PGOU DE VERA sito en Crta. A-352, de Vera (Almería), promovido por la Junta de Compensación del Sector I-2.1 según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Rafael Franco Carruesco y otros, según consta en el expediente 581/2023 formalizado, y que se integra por los siguientes documentos técnicos:

1.- Proyecto de obras de Urbanización del Sector I-2.1, integrado por Memoria, Planos, Mediciones, Presupuesto y Anexos, redactado por el arquitecto D. Rafael Franco Carruesco,

2.- Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de obras de Urbanización del Sector I-2.1, redactado por el arquitecto técnico D. Miguel Ángel García Carnicer.

3.- Proyecto de Línea Subterránea de Alta Tensión para suministro del sector I-2.1 de Vera, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco José Rodríguez López.

4.- Proyecto de Alumbrado Exterior del sector I-2.1 de Vera, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco José Rodríguez López.

5.- Proyecto Técnico de Infraestructura Exterior para el Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones en Urbanización del Sector I-2.1 de Vera (Almería), redactado por el ingeniero técnico de telecomunicación D. Salvador Hernández García.

6.- Estudio Acústico Ambiental del Proyecto de Urbanización del Sector I-2.1 del T.M. de Vera, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Gabriel Rodríguez Vique.

7.- Proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión, Centros de Transformación y Redes Subterráneas de B.T. para suministro del sector I-2.1 de Vera, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco José Rodríguez López.

8.- Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de urbanización del sector I-2.1 del PGOU de Vera, redactado por el Ingeniero de Montes D. Rodrigo de Mingo Díaz.

9.- Resolución de Autorización Ambiental Unificada, de fecha 23.05.24, sobre exp. AAU/AL/0002/23, de Proyecto de Urbanización del Sector I-2.1 del PGOU de Vera.

TERCERO.- Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios municipal y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://vera.sedelectronica.es>)."